NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-1146-2021
NÚMERO DE CONTRATO: COI-1364-2021

MODIFICACIÓN No. 5

Contrato No.	**COI-1364-2024**	**Fecha suscripción Secop II:**	**21/12/2021**
Entidad Contratante:	**MINISTERIO DEL DEPORTE**		
Identificación:	**NIT. 899.999.306-8**		
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	**LUIS DAVID GARZÓN CHÁVES**		
Identificación:	**C.C. 19.404.897**		
Ente Ejecutor:	**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER**		
Identificación:	**NIT. 800096329-1**		
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	**LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE**		
Identificación:	**C.C 42.898.796**		

JUSTIFICACIÓN:

Que el 21 de diciembre de 2021, las partes suscribieron el Contrato Interadministrativo COI-1364-2021, cuyo objeto es: Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos al MINISTERIO, para: i) la contratación y ejecución de los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva que indique el MINISTERIO y se desarrollen total o parcialmente con cargo a los recursos de esta cartera ministerial, en predios de propiedad o posesión de las entidades territoriales; así como para la contratación y el desarrollo de las interventorías respectivas y, ii) la contratación y el desarrollo de las interventorías a los contratos de obra que indique el MINISTERIO y que hayan sido celebrados por los entes territoriales con los cuales el MINISTERIO haya suscrito convenios interadministrativos.

Que el valor inicial del Contrato Interadministrativo COI-1364-2021, corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($134.533.302.642 M/CTE),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo COI-1364-2021 se estableció **hasta el día 5 de agosto de 2022**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

Que el Contrato Interadministrativo COI-1364-2021 inició su ejecución el 23 de diciembre de 2021, según Acta de Inicio suscrita por las partes.

Que, en fecha de 23 de marzo de 2022, se suscribió la modificación No. 1 con la finalidad de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre 2023.

Que, en fecha de 25 de marzo de 2022, se suscribió la modificación No. 2 en la cual se modificó la forma de pago inicial dispuesta en la cláusula décima primera.

Qué; en fecha de 30 de diciembre de 2022, bajo modificación No. 3 se realizó adición al COI-1364-2021 por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 44.100.148.040.78 M/CTE).

Qué; el día 31 de octubre de 2023, se suscribió modificación No. 4 prorrogando el plazo del contrato hasta fecha de 31 de diciembre de 2024.

Que, mediante escrito del 27 de diciembre de 2024, radicado en el GIT de Contratación mediante correo institucional, el supervisor del Contrato Interadministrativo COI-1364-2021, solicitó la modificación del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

"(…) En mi condición de Supervisor del Convenio en referencia, de manera atenta solicito adelantar el trámite anteriormente señalado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. SOLICITUD DE PRÓRROGA

1. El Ministerio del Deporte y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, celebraron contrato interadministrativo con No. COI-1364-2021, valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($134.533.302.642 M/CTE) IVA incluido.

Ministerio del Deporte
Av. Cra. 68 No. 55-65 PBX (571) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 – (571) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

MODIFICACIÓN No. 5

2. El plazo inicial del contrato era hasta el día 5 de agosto de 2022 contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el día 23 de diciembre de 2021.

3. En fecha de 23 de marzo de 2022, se suscribió la modificación No. 1 con la finalidad de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023.

4. Que, en fecha de 25 de marzo de 2022, se suscribió la modificación No. 2 en la cual se modificó la forma de pago inicial dispuesta en la cláusula décima primera.

5. En fecha de 30 de diciembre de 2022, bajo modificación No. 3 se realizó adición al COI-1364-2021 por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 44.100.148.040.78 M/CTE.

6. Además, el día 31 de octubre de 2023, se suscribió modificación No. 4 prorrogando el plazo del contrato hasta fecha de 31 de diciembre de 2024.

7. Que; durante la ejecución del contrato, FINDETER por un lado ha adelantado la contratación de interventorías y por el otro de manera conjunta la contratación de obras e interventorías.

8. Actualmente se encuentran en ejecución 18 contratos derivados.

9. Teniendo en cuenta la necesidad de dar cumplimiento a los contratos derivados acá expuestos y por ende al COI-1364-2021 y en atención a la solicitud de prórroga realizada por FINDETER vía correo electrónico en fecha de 27 de diciembre de 2024, se hace pertinente remitir la presente solicitud.

1. El balance financiero se detalla a continuación:

Valor Total Convenio	Valor desembolsado al Contratista / FINDETER	Valor pendiente por desembolsar al Contratista / FINDETER
$ 178.633.450.683	$178.633.450.683	$ 0

COI - 1364 - 2021 CORTE OCTUBRE 2024	
ÍTEMS	VALOR
VALOR CONTRATO	$ 178.683.450.683,00
VALOR COMPROMETIDO	$ 134.289.233.984,00
ASISTENCIA TÉCNICA	$ 14.940.391.663,00
TOTAL, DISPONIBLE	**$ 44.394.216.699,00**

Porcentaje de ejecución corte 30 octubre 76%

NUEVOS CONVENIOS APROBADOS NOVIEMBRE 2024	VALOR
MAICAO	$ 10.402.251.507,00
TOTAL	$ 10.402.251.507,00

Porcentaje de ejecución corte noviembre 89,58%

2. CONCEPTO DEL SUPERVISOR

Evidenciándose, los proyectos autorizados con concepto técnico sectorial favorable emitido por el Ministerio del deporte, para que sean financiados de la bolsa del contrato interadministrativo 1364 firmado con Findeter, y que en el marco del mismo, se encuentran actualmente 18 contratos derivados que se vienen ejecutando en virtud del contrato que se encuentra en estado VIGENTE y en EJECUCIÓN, se hace esencial y necesario surtir la presente modificación con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato principal y sus derivados.

Debido a que el contrato interadministrativo tiene fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2024, la supervisión ve necesaria la prórroga

MODIFICACIÓN No. 5

del contrato interadministrativo hasta el día 31 de marzo de 2025, con el fin de propender la debida ejecución de las actividades y el cumplimiento del alcance del contrato suscrito con FINDETER y lograr los fines estatales.

Que las partes del contrato están de acuerdo con la presente modificación, esto conforme al principio de coordinación armónica mediante el cual las autoridades deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, es por esto por lo que el Ministerio del Deporte y Findeter actuarán de manera articulada para propiciar el adecuado cumplimiento del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, es posible concluir, que la presente solicitud procede, toda vez que se cuenta con las herramientas que garantizan la continuidad y el debido cumplimiento del contrato, permitiendo la satisfacción.

5. Solicitud:

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita lo siguiente:

1. PRORROGAR el plazo del convenio interadministrativo COI No. 1364-2021, hasta el 31 de marzo de 2025. En ese sentido, modificar la CLÁUSULA OCTAVA, PLAZO, la cual quedará así:

"El plazo de ejecución del presente Contrato Interadministrativo será hasta el día 31 de marzo de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio. Dicho plazo podrá ser prorrogado previo acuerdo de las partes.".

Conforme a lo anterior, es posible concluir que la presente solicitud de prórroga del convenio procede, toda vez que se corroboró la información en los documentos aportados y se cuenta con los soportes que garantizan la continuidad y debida finalización del contrato antes mencionado.

Adicional, conforme a lo solicitado, es de indicar que FINDETER se obliga a modificar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Manifiesto que la presente solicitud de prórroga se radica de mutuo acuerdo entre las partes.

Que el restante contenido y las demás cláusulas contenidas en el Convenio Interadministrativo COI-1364-2021, se mantendrán incólumes.

NOTA: Las justificaciones dadas en esta modificación están debidamente soportadas por cuanto, se realizan en atención a las reglas establecidas en los CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS: "Cualquier adición, prórroga o modificación al presente convenio deberá hacerse por escrito y de común acuerdo entre las partes."
(…)"

Que en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se contempla que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; así mismo, podrán incluirse las modalidades, condiciones y las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esa Ley y a los de la buena administración.

Que las partes, atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, consideran pertinente realizar la presente modificación.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES A MODIFICAR:	
8) Plazo:	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo COI-1364-2021, hasta el **31 de marzo del 2025.**
DISPOSICIONES FINALES:	
16) Garantías:	De conformidad con el inciso 2º del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, **EL ENTE EJECUTOR** deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías otorgadas en la póliza constituida, en cumplimiento de lo contemplado en la Cláusula Decima Sexta del Contrato Interadministrativo COI-1364-2021. La modificación de la póliza deberá publicarse en la plataforma SECOP II en el contrato, y debe allegarse al GIT de Contratación para su respectiva revisión y aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

NÚMERO PROCESO SECOP II: CD-1146-2021
NÚMERO DE CONTRATO: COI-1364-2021

MODIFICACIÓN No. 5

Vigencia de las demás cláusulas del contrato:	El restante contenido y las demás cláusulas contenidas en el Contrato Interadministrativo COI-1364-2021**,** que con este documento no hayan sido modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas.
Declaraciones:	Las partes declaran: a- Que la presente Modificación se conviene dentro del plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo COI-1364-2021**.** b- Que la presente Modificación no varía el objeto ni la finalidad del Contrato Interadministrativo COI-1364-2021**.**
Documentos:	Para todos los efectos son documentos de esta Modificación y hacen parte integral de la misma, así como del Contrato Interadministrativo COI-1364-2021**,** la solicitud suscrita por parte del(a) supervisor(a) y sus soportes adjuntos.
Perfeccionamiento:	La presente modificación del Contrato Interadministrativo COI-1364-2021 se perfecciona con la suscripción de las partes.

Ente Ejecutor:	Liliana Maria Zapata Bustamante – Representante Legal	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	Luis David Garzón Cháves – Secretario General y Ordenador del Gasto	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	Liseth Torres Poveda– Abogada Secretaria General	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Vo. Bo.:	Damaris Tatiana Gómez Buitrago – Coordinadora GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	Julio Cesar Saucedo Orozco - Contratista GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II